Expediente: **266/12-I4**
Carátula: **RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR
90000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO
20172678824 - PAEZ DE LA TORRE, JUAN MANUEL-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-
20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12-I4

H105025136721

REF: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 266/12-I4

San Miguel de Tucumán, Junio de 2024. -

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Wyngaard del 11/6/2024 : Atento a lo solicitado y conformidad a lo normado por los arts. 601, 603 y cctes. del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero, existiendo regulación de honorarios firme, notifíquese la presente en el domicilio digital constituido por la demandada, a fin de que en el plazo de diez días (confr. art. 23 y cctes. de la Ley 5480) proceda a cumplir con el efectivo pago de los honorarios profesionales regulados al letrado Dr. Jorge Wyngaard mediante resolución del 23/4/2024, con más el 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA atento a la condición tributaria del profesional titular de los honorarios, conforme imposición de costas.- GOF266/12-I4

Actuación firmada en fecha 13/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.